



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

Nº 0436-IGP/2016  
Lima, 10 de Octubre de 2016

**VISTOS:** El Informe Nº153-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 016-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor JONATHAN APARCO LARA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 04.05.15 al 31.07.2015 suscrito el 30.04.2015, y los correlativo No 036-URH-IGP/2015 suscrito el 31.07.2015 y No 106-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.08.2015 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 389-IGP/2016 del 19.09.2016, se extingue el vínculo laboral entre el señor JONATHAN APARCO LARA y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 22.08.2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 020-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones no Gozadas y Truncas del señor JONATHAN APARCO LARA, por el periodo del 04.05.2015 al 21.08.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº 1710 del 28.09.2016, incluyendo el importe de por S/. 626.97 (Seiscientos Veintiséis con 97/100 Soles) y S/. 76.50 (Setenta y Seis con 50/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y truncas ascendente a S/. 626.97 (Seiscientos Veintiséis con 97/100 Soles) y S/. 76.50 (Setenta y Seis con 50/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **JONATHAN APARCO LARA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005578- Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno El Niño (Meta 006), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC Marjo Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON : JONATHAN APARCO LARA  
 DNI NRO. : 45862834  
 CARGO : ASISTENTE DE INVESTIGACION  
 SEDE DE TRABAJO : 5-005578 - GENERACION DE INFORMACION DE MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO META 0006  
 FECHA DE INGRESO AL IGP : 04/05/2015  
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO : 21/08/2016  
 CONTRATO CAS No : No 016-URH-IGP/2015

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR DESDE 04/05/2015  
 HASTA 03/05/2016  
 TOTAL..... 01-00-00 = 30 DIAS  
 MENOS 21 DIAS TOMADOS  
 09 DIAS PENDIENTE

TOMO VACACIONES POR 21 DIAS  
 VACACIONES QUE FALTA TOMAR 9 DIAS

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2200.00  
 TOTAL.....S/. 2200.00

POR 9 DIAS  
 100% de la Retribución mensual No de meses del año Total Retribución  
 2200.00 / 12 meses/30 \* 9 dias 55.00  
 55.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS AL 03/05/2016 55.00

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR DESDE 04/05/2016  
 HASTA 21/08/2016  
 TOTAL..... 00-03-18

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2200.00  
 TOTAL.....S/. 2200.00

POR 3 MESES 18 DIAS  
 100% de la Retribución mensual No de meses del año Total Retribución  
 2200.00 / 12 meses \* 3 meses 550.00  
 2200.00 / 12 meses/30 \* 18 dias 110.00  
 660.00

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 21/08/2016 660.00

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 55.00  
 Vacaciones Truncas 660.00  
**TOTAL VACACIONES 715.00**

MENOS TARDANZAS / INASISTENCIAS 88.03

**TOTAL INGRESOS 626.97**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP HABITAT  
 Aporte Obligatorio 62.70 ✓  
 Prima Seguro 8.34 ✓  
 Comision AFP 2.38 ✓  
 TOTAL AFP HABITAT 73.42

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA ( 8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

**TOTAL DESCUENTOS 73.42**

**TOTAL A PAGAR 553.55**

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 76.50

Lima, 26 de Setiembre de 2016



Mg. Javier Landa Jurado  
 Unidad de Recursos Humanos